Boletin



Se publica les martes, juoves y sábades

anes. Georgiania.

Besuscribe en la Becuela-Lipografica, calle de la Minericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números erdinarios a les extraer-dinaries, excepte los que centengan las listas electerales rectificadas que pedrán

adquirir con un 25 per 100 de rebaja sebre el precie de venta.

Practes.—Per suscripción al mes 2 pesetas.—Per un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncies para suscriptores, palabra 0'08.—Id, para les que no le seu 0'05.

Las leyes obligação sa la Paniarala, Islas adyacentes. Canaçias y territorios de Lus leyes obligatan an la renizinta, laine anynemine, caracter y territor, si en Affica enjoice a la legislación puninsulat, a les velute d'us de la presi algantés, si en ella ne se dispution otra como. Se entiende becha sa promulgación el día u que termine la fusefción de la Ley en la Saccio.

Lasieyes, ordenes y anuncies que se manden publicar en los Belez: ces Opiciales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a les editeres de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

Aleanda socidental, Migoel Carescens. -P. A. cel A. v J. P .- Guillerme Mer-

PARTE OFICIAL

S. M. si Ray Don Alfonso XIII (que Dies guarde), S. M. la Reina Doña Victeria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas z y 3 de Noviembre)

on det presenve en et 8. O.

8-

XTIARO HACIENDA ATEUXA

REAL ORDEN

limo, Sr.: El Resi decreto de 4 de Jujo de 1924 ha establecido con fuerza de ley un recurso de caracter imporitivo que en forma de canon sobre las concesiones de transportes rodados por vias dei Estado, Mancomunidades, Diputa-Ciones y Ayuntamientos, han de satisfacer las Sociedades beneficiarias de di-Chas concesiones, and discommo con-

secuencia de la exacción del canon han de ser puestas a la disposición del Mihistorio de Fomento, que deberá rendir cuentas de la inversion de estas sumas al Tribunal Supremo de la Hacienda publica. Tal es la trascendencia de las disposiciones contenidas en los articulos y le dei Real decreto de 4 de Julio de 1921 y 79 del Regiamento diciado para su aplicación en 11 de Diciembre dei mismo ano, que dispone se entregue of 20 por 100 de la recaudación a las

Juntas de transportes; por cuanto, S. M. et Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado Por las Direcciones de Bentas públicas y Tesoreria y Contabilidad, lo siguiente:

La recaudacion del canon establecido por el Real Recreto de 4 de Jalio de 1924, que como minimum ha de ser de un cuarto de céntimo por tonelada y kuometro de recorrido, se efectuafa en vista de las liquidaciones que re sulten de las deciaraciones juradas que habran de presentar mensualmente los Concesionarios en las respectivas Dele-Saciones de Hacienda, que procederán an dilación, una vez practicadas aquelias liquianciones, a efectuar el copro, sin perjuicio de las comprobaciones que Podran hacerse siempre que el Delega-

de le estime pertinente.

2. Cuando una concesión comprenda mas de una provincia en su recorrido, el canon se ingresara en cada Dele-Sacion en la parte Proporcional del re-Porrido y gatico correspondiente a ca- | correspondientes,

da provincia, presentándose para ello las declaraciones juradas en las Delegaciones respectivas.

8.º Dentro de la primera quincena de cada mes deberán presentar los concesionarios las declaraciones juradas correspondientes al mes anterior, que dando sujetos, de no hacerlo, a satisfacer los intereses de demora correspondientes y si la omisión fuera reiterada o hubiera ocultación se impondrán penalidades que podrán variar del tercio al tanto de la Cantidad contrada, aplicándose en tal caso lo que para otros impuestos esta establecido respecto al destino de las penalidades impuestas.

4.º Las cantidades que se recauden por este concepto ingresarán en las Arcas del Tesoro con la consideración de depósitos, aplicandose por tal motivo al concepio especial, bajo la denominación de «Producto de conservación de carreteras, a disposición del Ministerio de Fomento», que debera quedar comprendido en la agrupación de Acresdores de operaciones del Tesoro», sin que puedan deducirse de estas sumas cantidad alguna a título de administración y cobranza.

5. Lus entregas de las cantidades recandadas por el canon de conservación de carreteras se harán siempre. mediante órdenes que habra de expedir al efecto el Ministerio de Fomento. sirviendo estas órdenes de justificantes de los mandamientos que al efecto se expidan con la misma aplicación con que tuvieron lugar los ingresos, atresa

6.º El 20 por 100 de los ingresos obtenidos en cada trimestre nabrá de ser entregado precisamente a las Juntas provinciales de Transportes, según prescribe el articulo 79 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, y para verificar este pago no sera necesaria orden del Ministerio de Fomento, h sando solo que se practique la liquidacion correspondiente por las Adminisraciones provinciales de Regtas públicas, a petición de las Juntas de Transportes, y esta servirá de justificante del noramiento; estas liquidaciones y pagos se efectuaran en el primer mes de cada trimestre y se referirán a los ingresos verificados durante el anterior.

7.º Segua dispone el parrafo segundo del articulo 19 del Real decreto de 4 de Julio de 1324, las Delegaciones daran cuenta trimestralmente al Ministerio de Fomento de los ingresos que por el concepio del canon se realicen, y este Departamento ministerial a su vez dara cuenta al Tribunal Supremo de Hacienda de las cantidades que invierta, debiendo figurar como cargo las cantidades ingresadas en todas las Tesorerias-Contagurias y como data las inversiones verificadas, que se justificaran en cada caso con los documentos

8.º Las Juntas provinciales de Transportes darán a su vez cuenta al Tribunal Supremo de Hacienda, según dispone el articulo 79 del Reglamento de aplicación del Real desreto de 4 de Julio de 1924, de la inversión del 20

por 100 que parciban.

Lo que de Rasi orden digo a V. I.

para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio embiling and user CORRAL days and

Señor Director general de Rentas publicas. (Gaceta 31 de Octubre)

GOBERNACION

ed dimensión REAL ORDEN

Terminado el plazo marcado en la Real orden de 12 de Septiembre para recibir en la Dirección general de Administración la documentación de los individuos persenecientes al Cuerpo de Secretaries de ayuntamiento que optaban al concurso convecado por dicha disposicion, y proximo el dia de remitir la mencionada documentación a los respectivado Ayungamientos, y ante la considerable complejidad que se deriva del número de instancias presentadas para dicho concurso y para el convocado por Real orden de 8 del actual, justificase nuevamente la neconidad de aplicar algunas de las normas dictadas on la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 22 de Julio (Gaceta del 28); normas de aplicacion excepcional, pues una vez encauzado el funcionamiento del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, ios concursos se anunciaran siempre para corto número de vacantes, y su olucion podra acomodarse a los preceptos del Regiamento de 28 de Agosto de 1924; en atencion a lo expuesto,

S. M. el Rel (q. D. g.) se ha servi-

do disponer lo siguiente:

1.º En armonia con lo establecido por la Real orden de 22 de Juno ultimo (Gaceta del 28), los Ayuntamientos a quienes afecian los concursos gepor Beases ordenes de 12 de Septiembre y 8 de Octabre proximos pasados, asi como de los que en lo sucesivo se anunciaren con caracter general, y hasta tanto que puedan acomodarse a ios preceptos del Regiamento de 25 de Agosto de 1924, elevaran a la Direccion general, a la ves que la certificacion acreditativa de nombramiento de Secretario que hubiesen hecho, una ileta en la que colocaran a teucs los demás concursantes a la Secretaria, por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde el Ayunsamien.

to, Dicha relación será formada, con aprobación del Pieno de la Corporación, dentro del plazo de quince dias, que fija el articulo 26 del Reglamento, contado a parsir de la fecha en que reciban del Gobierno civil la decumentación enviada por la Dirección

2.º Si un concursante fuese designado simultansamente para dos o más Secretarias, deberá optar por una de ellas en el término de ciaco dias, a contar desde la publicación de su nombramiento en la Gaesta, comunicando la opción al Ayuntamiento que haya elegido y a la Dirección general de Administración. Si con posterioridad a esta opción fuese nombrado para osra de las Secretarias que hubiese concursado, le sera concedida nueva opción en el plazo de cinco dias, à contar desde la publicación en la Gaceta del ultimo nombramiento, para elegir entre éste y el quehubiere aceptado anteriormente. En el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaria no ejercitara su derecho de opción dentro del termino de cinco dias que se fija, se entenderà que prenera la Secretaria de mayor sueido, y en igualdad de sueldo, la del Ayuntamiento de mayor numero de habitantes. Las vacantes que produjesen las opciones hechas por concursantes designados para mas de una Secretaria seran cuolertas por la Direccion general de Administración a favor de los concursantes, por el orden en que nguren en cada una de las relaciones aprobadas por los Ayuntamientos, ateniéndose rigurosamente ai orden de preferencia marcado en las mismas.

3.º La toma de posesión de una Secretaria significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas.

4. Las Corporaciones municipales que no resueivan el concurso en el piazo que señala la regia 2.ª de esta Real orden, y dejasen de elevar dentro de los siete dias siguientes la lista de concursantes mencionada a este Minisa terio, se consideraran decaidas en su derecho e incursas en el artículo 28 del Regiamento.

5.º Los Gabernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia, y cuidaran de su mas exacto cumplimiento,

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde a V. S. Muchos aftes, Maurid, 27 de Octubre de

El Subsecretario encargado del despache, -GT 61:23 MARTINEZ ANIDO

Survive of to the on material the que, covered to the presuptioned

(Gaceta 28 de Octubre) At the del Tillenianio se care

INSPECCION DE PRIMERA ENSERANZA - ZONA 2.ª

Senores Maestros Nacionales:

Circular

Al examinar los presupuestos escoleres del vigente allo, esta lospección de primera enseñauza se ha afirmado una vez más en la conveniencia de diciar algunas instrucciones, al objeto de que los Señores Maestros tengan una norma a seguir, de modo que ai confeccio nar los nuevos presupuestos escolares puedan hacer una acertada distribución de aquellas cantidades que seau destinadas a la adquisición de material, y para que la redacción de dichos presupues os esté becha en forma que facilite a la laspección el estudio de los

Consecuente en esta idea la Inspección de primera enseñanza de la 2.º Zona de Baleares, ha decidido dar ias aiguientes instrucciones relativas a in reducción de presupuestos, matruccio. nes que los Señores Maes ros han de sener en cuenta al formular los mismos:

1. Existiendo hoy dia en casi todas las Escusias de esta provincia, a guna o algunas mesas bancos bipersonales, modelo del Museo Pedagógico, han de tener en cuenta los Señores Maestros que cuando destinen una cantidad dei presupuesto a la adquisición de una o mas de las susodichas mesas-bancos, estas han de ser construidas con arregio al medelo antes citado. De no existir en la Escuela dicho modelo, el Mass tro aumentara la cantidad destinada, (para el pago de transporte), y adquirirà de la casa constructora una mesabanco bipersonal modeio, debiendo hacerie constar en el presupuesto.

2, Cando la cantidad que importe un objeto destinado a material escolar no pueda pagarse en un solo presupues to, se reductarà la partica correspondiente en la siguiente forma:

Para el pago del primer plazo del va-

lor de un micrescopio, (p. sj.) de 90 pesetas.,.... 30 pesetas.

3.º En el presupuesto no puede figurar ninguna cantidad destinada a bianqueo del local, ya que son los respectivos Ayuntamientos tos que vienen obligados a hacerio.

Los Señores Masstros adquiriran y consignaran en presupussio un Libro destinado a Registre de vacunacion y revacunacion. La presentación de este Libre, (con todos los datos referente. a Vacunación y revacunación de los escolares) en el momento de la Visita de Inspección, es obligatoria e mexcues

5. En las Escuelas Nacionales de hiñes funcionan ias clases de aduitos. La matriculación y clasificación de éstos, asi como la anolación de sus faltas de asistencia es imprescincible. Por tanto, en sous Escueia Nacional de alflos existican, a mas de los L bros Registros de matricula y as seucia d Clase diurna, los cerrespondientes para la ciase de aduitos. Los Sres. Massiros que no dispongan de dichos libros, ios adquiriran y haran ia correspondiente consignacion en presupues.o.

En cuanto a la relación de los inventarios, debera teneras en cuenta to

siguisnie:

1.º Los abjetos que constituyan el mobiliario y material se agruparan bajo simiares en inira major: MESAS, MAPAS, etc.

Bajo cada uno de estos títulos se detallaran los objetos. Por ejempio: MAPAS. No se dira: cuatro; sido; uno de España, uno de Africa, etc. Debera consignatas si estado en que tos objetos se encuentran,

2.º Los presupuestos deben conser-Varse formando si correspondiente isgajo, con indicación de los años a que corresponden.

3.º Al pié del Inventario se haran constar los objetos de material fijo que, estando consignados en el bresabnesto

anterior, no hayan sido todavia adquiridos. También se haran constar aquellos objetos que, a indicación del Inspector, en el momento de la visita, son dados de baja en el Inventario, por ser su estado inservible.

Palma de Mallorca 4 de Noviambre de 1925, -El Inspector de la 2.º Zona, Fernando Lasi. - V. B. - El Gobernador civil, José Pérez Garcia-Arguelles,

Num. 2589 TESORERIA-CONTADURIA de Hacienda de Baleares

ANUNCIO. -En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Recaudación en sus articulos 50 y 52 se pubiica el precedente anuncio comprensivo de los morosos que deben satisfacer sus séb os en el plazo de cinco dias os vecinos de Paima y de tres los de ios pueblos de la provincia, quedando incursos por tanto en el primer grado de apremio.

Juan Magraner Martines, Rústica, Trimestrai 1924.

Paima 29 Ocaubre 1925,- El Tesore ro Contador, Maiso Ros.

Num, 2607 INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO

En virtud de la autorisación que concede el art. 4.º de la B. O. de 15 de Ensro de 1920, que estableció las normas de aplicación de la jornada maxima de ocho horas, «el Gremio de fabricantes de tegidos de Paimas formo, en 26 de Noviembra de 1928, un pacto para la ejecucion de las horas de crabajo extraordinarias, aceptado, por sus operarios, en el que, ademas se acordo la recuperación de las horas, correspondientes a ine flectas tradicionates, que no debia trabajarse, así como las perdidas por paro de faita de energia eléctrica,

Dicho pacto, que sigue en vigor, y que fue camitado en la forma regiamentaria, se fundaba en la falta de personal is in thus or a second at and a fundamonios exacto cuando se formuio, ha dejado de serie, al parecer, por haber operatios sin co.ocación, Ademas, gran número de obreros del arie tex ii, han solicitado la implantación de la jornada de ocho horas, prosessando del citado Pagso.

En vista de lo qual, esta Inspección provincial, ante la dificultad de conocer la opinion de les obreros texties, que no están asociados, cras conveniento, abrit una información pública, aurante diez dias, com-a de monde da publicación de aste aviso en el BOLETIN OFI-Cial, durante el cual el Gremio de Fabricantes de tegidos, operarios y Bociedades passonaies y obreras, podrán concurrir a demostrar o Legar In falta de personal chiada, o alguna especial no essidad que niscre a vous la munerra exiii; a cuyo fin se recibiran ins exposiciones, comparesencias y escritos, que se quiera presentar a tes efectes indioaups, an esa lospeccion provincial del Trabajo, (O.mes n.º 64-1.º), aurante el PIMEO BULLAUD.

Paima 28 de Octubre de 1925, - El Laspector Provincia, Miguel Baucho.

Num. 2594 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento pieno proceder a la construcción del pabenon del poso, motor bomba y corrat para ganado del proyecto del Masauero Municipal y una cuadra para los Cabalios sementales con sujecton a ias condiciones aprobadas, se hace pupitco et acuerdo tomado en cumbilmiento y a tos efectos det ars. 26 det Megiamento Vigenie para la contratacion de obras y servicios Municipaies a flu de que durante el plaso de dies dias hablies a contar det siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. puedan presentarse ins reclamaciones que se quieran, advirtiendo que transcurride diche piazo no se admitra uluguua.

Campos del Paerto 80 Ocubre de 1920,- & Aionice, B. Mas.

Nam. 2595

Acordado por el Ayuntamiento pleno utilizar en este año económ co las mismas exacciones del año anterior con aus respectivas ordenangas estarán éstas expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaria dei Ayuntamiento por término de quince dias a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Pro-

Campos del Puerto 30 Octubre de 1925, -El Alcaide, B. Mas.

Núm. 2596

Habiendo fijado el Ayuntamiento pleno las bases de una Carta Municipal para su régimen económico con arregio a lo dispuesto en la regia 2,ª dei art.º 142 del Estatuto Municipal queda expuesto al público el acuerdo por termino de 30 dias para que los habitantes del término municipal puedan formular reparce y reciamaciones,

Campos del Puerto 80 Octubre de 1925. - El Alcaide, B. Mas.

Núm. 2603

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del dia veininueve dei corriente, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para ia construcción de un grupo escolar de cuatro escuelas y para la adquisición de material para las mismas, queda expuesio al público dicho proyecto y memoria por el piazo de ocho dias habites durante los cuales y ocho dias más siguientes, podrán formular ance el Ayuntamiento cuantas reciamaciones u observaciones al citado proyecto y Memoria estimen conveniences les contribuventes.

Monsuiri treinte de Octubre de mil nevecientes vanticinco. - E. Aicaide, Pabio Simeon.

Núm 2604

Formados tos apéndices al amiliaramiento de la riquesa rússica y pecueria de este término munici al para el prozimo ejercicio de 1926 27 e igualmente ins alternologies de Aims y Bajas del Registro Fiscal de Entictos y sotares, setaran expuestos al publico, a efectos de reciamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince dias a contar desde si siguiente al de in inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Monsuiri 29 de Octubre de 1925, -Ei Aicalde, Patio Simeon, -K. Secretario, J. M. Liorens.

Nam. 2606 " tabale la Ti

AYUNT. DE LLUCHMAYOR

Formados dos apendices al amiliaramiento de este término municipal, como también las relaciones de altas y bajas al Begis-ro Eiscai de Maificios y Soiares que han de servir de base para la confección de los repartimientes de la riqueza Kustica, Pecuaria, y Urbana para el preximo ejercicio de 1926-27. estaran expuestos al público a efectos mación en las Secretaria de este Ayuniamiento per sérmino de quince dias contados desde el primere ai quince del pròximo mes de Noviembre, transcurido el cual ninguna serà aomilida.

Luchmayor 28 de Octubre de 1925. -El Aicaide, Miguel Mataro.

Nam. 2614

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formacos los apendices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esce término municipal y in reincion general del recuellio de ganaderia existente en el mismo para el proximo año 1926-27, estaran expuesios ai público a electos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento quiante el plaso de quince dias a consur desde el ala primero de Noviembre

Beiva treinta de Octubre de 1925. -El Aicaide, G. Bissiiach,

Num: 2611 AYUNTAMIEM TO DE SOLLER

Formados los apéndices al amillaramiento de la riquesa Rústica y Pecuaria y la relación general del recuento de ganaderia existente en este términe municipal para el próximo año económico de 1926.27, estarán expuestos al público dichos documentos, a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince diss habiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller, 30 de Octubre de 1925.-El Alcalde accidental, Miguel Casasnovas.
-P. A. del A. y J. P. -Guillermo Marqués, Becretario.

Núm. 2615

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado al apéndice al amillaramiento para 1926-27 de este términe municipal así como las relaciones de aitas y bajas al Registro Fiscal de Edificios y Solares que han de servir de base para la confección de los reparti. mientos de la riqueza rústica y urbana para al próximo ejercicio estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayustamiento por espacio de 15 dias contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O.

La Paspia a 29 de Octubre de 1925. -El Alcalde, Miguel Crespi.

Num. 2616

Formada la relación del reccente de ganaderia que ha de servir de base para la confección del reparto territorial para el próximo ejercicio de 1926-27, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiente por términe de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el B. O. de la

La Puebla a 29 de Octubre de 1925. -El Alcalde, Miguel Crespi.

Num, 2628

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formados los apendices al amiliaramiento por riquesa rastica y pecuaria y in relación general del recuento de ganaderia existente en este término que nan de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución sterritorial para el ejercicio de 1926-27, estarán expuestes al público a efectos de reclamación en la Secretaria de esse Ayuntamiento, durante el piazo de 15 dias, durante los cuales, se admitiran las que se presenten y transcurridos que sena, ninguna será aten-

Andraitx 81 de Octubre de 1926,--Ki Aicaide, Jaime Torsella, -P. A. de la J.P. Jaime Porcel. 1 and 1 and 1 and

Num, 2629 soudsbisog sin

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real para el actual ejercio de 1925-26, con arregio al Vigente Estatuto municipal, permanecera expueste al público en la Secretaria de esta Corporacion por espacio de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O., durante cuyo plaso y tres dias mas, seran admitidas las reciamaciones que se produzcan con arregio al articulo 510 del citado Estavalidemosa 1.º Noviembre de 1925.

El Aicaide, Antonio Liorens

Núm. 2631

ALCALDIA DE POLLENSA

ANUNCIO. -Hailandose detenidas en el Corrai común de esta villa, dos oveias biancas con la oreja de cada una abierta con un corre, se hace publice por medio dei presente para que los que se crean con dereche, como propieta rios de las mismes, puedan pasar recogerine prévio el pago de los defe ches correspondientes, anses del dis diez del prozime mes de Noviembrei

advis ban a vendi Pol

AY Nota que mu TO!

Sen mo. jornal Capel Franc por 5 -Bar 8'70 por 3 ti, bar Maim Franc id. 18

por 1 Obrad Barce Vicen: 92'50 21'25 por 4 por 4 rich, p Rado, Padro 13 50

Metenta Feia tano S B.go. Don Jo

rain

En V

1d. 8'7

nor In que se uncaci Médico Cial de referen cho ma ga Fou YA), A CIECA S dispon B. U. d 80 May

dicho se ha o Que se BITHER BOLETI 100008 10 claido, of CHAI

diente

cia do s Por t BB BEPI Dade mii nov Hena,-

sion de

D. Joaq Hago Pales y te CIBO tera, se edicio i derech

de 30 d on plaz

tan eng los con Dériso! Ibiza

mingue

Pollenes 80 Octubre de 1925, - E. Alcalde, Juan Vives, 200 accommons

esp and a Nam, 1689 , sail south

AYUNTAMIENTO DE FELANITX Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los dias de dicha semana, en las obras públicas

municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador. Semana del 8 de Junio al 14 del mismo. - Bariolomé Capó Perelló, por 4 jornales 18'00 pesetas. - Jaime Mateu Capella, por 4 id, de carro 44'00 id. -Francisco Estradas Palmer, paredador, Estradas, paredador, por 5 id. 35'00 id. -Bartolomé Binimelis Banus, por 2 id.

por 6 jornales 35'00 id. Brune Calafas 8'70 id .- Bernardo Andreu Fuyana, por 3 id. 18450 id. - Miguel Borson Marti, barrenero, por 5 id. 27'50 id. -Juan Maimo Caldentey, por 5 1d, 22'50 id. Francisco Barceló Binimelis, por 4 112 id. 18'00 id .- Domingo Andreu Maimo. por 1 1d. 4'85 1d. Barcolomé Barcolo Obrador, por 4 id. 17'00 id -Antonio Barcelo Bennasar, por 5 id. 21'25 id. — Vicente Amengual Tauler, per 5 id. 22'50 id. -Pedro Maimo Aleu, por 5 id. 21'25 id, - Francisco Matmo Caldentey, por 4 id. 18 00 ad,-Miguel Suffer Mas, por 4 id, 14'00 id, Miguei Mas Estel-rich, por 4 id 14'00 id. Jaime Cabrer Rado, barrenero, por 3 id. 15'00 id. — Pedro Maimo Monserrat, por 3 id. 13 50 id. -Juan Capo Abrover, por 2

ld. 8'70 1d. - Total 391'75 pesetas. Son trescientas noventa y una pesetas Metenta y cinco centimos.

Feianitx 19 de Junio de 1925, - Ermitano Samuel. - V. B. - El Alcaide, A. on many so provided him of

Num. 2584 District Contract of the

Don José Entrena Garcia, Juez de primera instancia del partido de Inca.

En virtud de la comunicación del Senor Inspector provincial de Sanidad que se recibió en este Juzgado con ceruficación informativa librada por el Médico Director del Manicomio provinciai de Baisares D. Jaime Escalas Real referente a la observación sufrida en dicho manicomio por Guiliermo Villaionga Femenias, natural de Calmari (Sel-Va), a instancia de su esposa D. Francisca Segui, arregiadamente a lo que dispone el R. D. de 19 Mayo de 1885, la B. U. de 20 Junio siguiente y la otra de 80 Mayo 1905, as mando instruit expediente para la reclusión definitiva de diche Guillerme Villalonga, en el que se ha ordenado emplazar por edictos, Que se fijan en esta ciudad y en Selva, decriandose además un ejemplar en el BOLETIN OPICIAL de la provincia, a lodes les parientes del mencionado reciardo, por término de un mes, pasado el cual se resolvera acerca de la reciusión definitiva de éste, con o sin audienela de aquellos que no comparezcan.

Per tanto y a tes efectos acordades as expide el presente edicto.

Dado en Inca a veinte de Octubre de mii novecientos veinticinco. - José Entrena,-Ante mi, Pedro J. Serra. MANUSACTIONS FRAULD B. B.

Minima & so a Nam. 2625 prespector

D. Joaquin Dominguez de Molina, Juez de Primera instancia del Partido de Ibiza. Hago saber: Que debiendo procedera la renovación de los Jueces Munici-Pales y Suplentes de los términos de es-la ciadad, San Antonio Abad y Fomen tera, se anuncia por medio del presente edicio que, para los que se crean con derecho preferente como comprendidos en el articulo segundo del Real Decreto de 50 de Octubre de 1923, se establece on plazo que terminara el quince de Movienbre proximo, dentro del cual los que aspiren a dichos cargos presentaan en este Juzgado sus soncitudes con los comprobantes de sus condiciones y

Ibiza treinta y uno de Octubre de mil novecientes veinticinco. — Joaquin Do-minguez. — E. Secretario, Vicente Juan.

CEDULA DE REQUERIMIENTO de pago y citación de remate

En virtud de lo mandado por el Senor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en auto de veintidos del actual, recaido en el juicio ejecutivo promovido por Don Juan Serra Fiel contra los herederos desconocidos de D.ª Jerónima Company Campius, sobre pago de mil quinientas pesetas, sus intereses al seis por ciento anual a contar del nueve de Febrero de este año, en méritos de la escritura de préstamo, fecha nueve de Agosto de mil novecientes veintitres, autorizada por el Notario D. Francisco de Paula Massanet, y costas causadas y a causar hasta el completo page, se requiere a dichos herederos de la nombrada Company, para que abonen las responsabilidades detalladas, haciéndoles saber al propio tiempo que para asegurarias se ha embargado la finca especialmente hipotecada y sus rentas consistente en porción de tierra procedente de la finca las Figueras Baixas del término de esta capital, con una casa en ella construida, cuyos linderes y demás circunstancias constan en la indicada escritura; y se les cita de remate concediéndoles el término de nueva dias para que se personen en los autes y se opongan a la ejecución si les conviniere, pues en otro caso, seguirá adelante sin mas citarles ni otrles ni hacerles más notificaciones que las que pre-Palma de Mellorca veintisiete Octu-

bre mil novecientes veinticinco. - Sebastian Gaza. overbed atruA short

-- (Hussen), 3 1-19,-diam wild Non 12637 of ted mett

Don Bartolomé Bonet y Más, Juez muni-cipal letrado de la ciudad de Manacor.

Por el presente edicio hago saber: Que en los autos juicio verbal civil inssado a nombre de Bartolome Pomar y Artigues contra Guillermo Llodra Matamalas de ignorado paradero, se ha dictade sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva es como sigue:
«En la cindad de Manacor a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cinco el Sr. D. Bartolomé Bonet y Mas, Juez municipal letrado, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a nombre de Bartolome Pomar y Artigues, labrador, mayor de edad, vecino de éssa, contra Guillermo Liodrá Matamalas de ignorado paradero, sobre pago de doscientas veinte y cinco pesetas procedentes de compra venta de trigo y-fallo.-Que debo condenar y con-deno al demandado Guillermo Llodra Matamalas, a que pague al actor Barcolome Pomar Artigues la cantidad de doscientas veinte y cinco pesetas que se reclaman en la demanda con imposición de las costas del juicio. - Así por esta su sentencia la que por la rebeldia del demandado se publicara su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que por el actor se pida la notificación personal al demandado, la pronunció, mandó y firma en la fecha indirtolome bones:= Lalida y pubilcada la anterior sentencia el mismo dia al de su fecha estando celebrando Audiencia pública el Sr. Juez que la suscribe, doy fe .- Lorenzo Bosch.

Por tanto y para que sirva de noti-Acación al demandado Guillermo Liodra Matamalas se publica el presente.

Manacor veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte y cinco, - Bartotome Bones, -Aute mi, Lorenzo Bosch.

contributes como disponeia Ses cruen no 31 as Maero de 1946, concetiendose manager and Núm. 2638 ab charg an

Por el presente edicio hage saber: Que en los autos juicto verbat civil ins. tado a nombre de Jorge Riera Frad, contra Lorenzo Fuster Liuit de ignora do paradero, se ha diciado sentencia cayo encacezamiento y parte dispositiou es como sigue:

sakin la ciudad de Manacor a dies è siete de Octubre de mil novecioules ve.nte y cinco, el Sr. D. Barrotome Bonot y Mas, Jues municipal terrado, na - Un casso de tanche a va-

seguido por el procurador D, Rafael Nadal en concepto de apoderado de forge Riera Juan, contra Lorenzo Fuster Liuti de ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas trece peseras e intereses al seis por ciento desde el veinte y dos de Noviembre del año mil novecientos veinte y tres, procedentes de una escritura pública de cesión de crédito hipotecario y-Fallo, Que debo condenar y condeno al demandado Lorenzo Fuster Liuit a que pague al actor la cantidad de cuatrocientas trece pesetas e intereses vencidos y que venzan hasta su efectivo pago, con imposición de costas ai demandado. Así por esta su sentencia la que por la rebeldia del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia amenos que por el demandante se solicite su notificación personal, lo pronunció, mando y firma en la fecha antes indicada, Bartolomé Bonet.—Leida y publicada fué la sentencia el mismo dia al de su fecha estando celebrando audiencia publica el Sr. Juez que la suscribe doy fé, Lerenzo Bosch.

Por tanto y para que sirva de notificación al demandado Lorenzo Fuster Liuil se publica el presente.

Manacor a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y cinco. -Bartolomé Bonet. - Ante mi, Lorenzo Bosch.

ALOLA, salivari albana and a salas as a salas a salas as a salas a

tan, -- Il de El sa Arquis isanu re-

COMANDANCIA DE IEGENIEROS DE MENOROA

Anuncio, -El próximo dia veinte de noviembre a las once se celebrara en esta dependencia, caile de l'abel II nú-mero 18 la venta en pública subasta de las máquinas, herramientas, utiles y efectos que, con su precio de rasación que para el remate deberá ser cubierto, se relacionan a continuación, Dicho material estara expuesto en los locales de esta Comandancia de Manon y de la Fortaleza de Isabel II, sodos los dias Iaborables, hasta el senalado, de 10 a 13.

RELACION DEL MATERIAL

10 toneladas de carriles de-

8 id. de vagonetas id., pre-

teriorados, precio por to-neiada 50 00 pesetas.

cio por tonsiada 50'00 ps-		8
SGIAS.	400'00	ORDIO .
1 1 id. de herramientas inú-	200.40	CORPOR
Illes, precio por tonglado	11 4-16.	og '
50'00 neseres	75'00	No.
4 1d da standbar a will a	Solution !	
The go branchas A Aigits.	Viero (Me	
50 00 pesetas . 4 id. de planchas y vigue- tas, precio por tonelada 50 00 pesetas.		1
50 00 peserss,	200'00	B
50 00 pesetas.	121.33 3	1
"J'wel brocto bot tonsigning	18.11.5	ğ,
150'00 pesetas	150'00	No.
0'060 id. de alambre de	or enough	ă.
bronce silicioso, oracio nor	187 47	
tonelada 1500'00 paseras.	90'00	,
tonelada 1500'00 peseras. Una maquina de sritutar	abagar 1	
piedra, de 7 a 8 toneradas	(december)	
de peso aproximado.	1 somo	l.
Una locomovil con maqui-	1.000.00	
na y caldera «John Fou-	observation of	
ler», de 200 m. de diame-	01-1	
ten de cilia de la diame.	2000	1
tro del cilindro de alta y	Marenes !	S
360 mm, de carrera, con	statuter (B
peso aproximado de 20 to-		E
neladas,	4,000,00	6
		•
Un lanchon de 11'50 m. de	5 1881 12 A	3
estora por 3.00 m, de man-	rat sat	
ga y 1'10 m, de puntal.	750'00	
ga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'70 m, de eslo	750'00	
ga y 1'10 m. de puntal Un id. de 11'70 m. de eslo- ra por 3'20 m. de manga y	750'00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslo ra por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal	750'00 750'00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslo ra por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de es-	750'00	10 to
ga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'70 m, de eslo- ra por 3'20 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'30 m, de es- lora, 3'10 m, de manga y	750·00 750·00	1 1 1 1 1 1 1
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de eslora de 11'30 m. de eslora 3'10 m. de danga y 1'10 m. de puntal.	750·00 750·00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslo- ra por 3'20 m. de inanga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de es- lora, 3'10 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Una faiúa de 8'30 m. de es-	750'00 750'00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslo- ra por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de es- lora, 3'10 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Una faiúa de 8'30 m. de es- lora, 2'00 m. de manga y 1'10 m. de puntal.	750'00 750'00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un idi de 11'30 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Una faiúa de 8'80 m. de eslora, 2'00 m. de manga y 0'70 m. de puntal.	750'00 750'00 150'00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un idi de 11'30 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Una faiúa de 8'80 m. de eslora, 2'00 m. de manga y 0'70 m. de puntal.	750'00 750'00 150'00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de eslora, 3'10 m. de puntal. Una faiúa de 8'30 m. de eslora, 2'00 m. de manga y 0'70 m. de puntal. Dos (gusts) de 4'30 m. de	750°00 750°00 150°00	
ga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'70 m. de eslora por 3'20 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Un id. de 11'30 m. de eslora, 3'10 m. de manga y 1'10 m. de puntal. Una faiúa de 8'30 m. de eslora, 2'00 m. de manga y 0'70 m. de puntal. Dos (gusis) de 4'30 m. de eslora, 1'45 m. de manga y	750'00 750'00 150'00	
ga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'70 m, de eslora por 3'20 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'30 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'30 m, de eslora, 3'10 m, de puntal. Una faiúa de 8'30 m, de eslora, 2'00 m, de manga y 0'70 m, de puntal. Dos (gusis) de 4'30 m, de eslora, 1'45 m, de manga y 0'57 m, de puntal.	750'00 750'00 150'00 50'00	
estora por 3'00 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'70 m, de estora por 3'20 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'30 m, de estora, 3'10 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Una faiúa de 8'30 m, de estora, 2'00 m, de manga y 0'70 m, de puntal. Dos (gusis) de 4'30 m, de estora, 1'45 m, de manga y 0'57 m, de puntal. Un bete de 6'30 m, de estora de estora de 6'30 m, de estora d	750'00 750'00 150'00 200'00	
ga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'70 m, de eslora por 3'20 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'30 m, de manga y 1'10 m, de puntal. Un id. de 11'30 m, de eslora, 3'10 m, de puntal. Una faiúa de 8'30 m, de eslora, 2'00 m, de manga y 0'70 m, de puntal. Dos (gusis) de 4'30 m, de eslora, 1'45 m, de manga y 0'57 m, de puntal.	750'00 750'00 150'00 200'00	

Pesetas por de 10.00 m. de salora, 1'98 m. de manga y 1'00 m. de puntal. . . 1.500 00 Un id, id, id, de 10'00 m. de eslora, 1'80 m. de manga y 1'20 m. de puntai. 800'00 Un coche automóvil «Ulement Bayardas de 4 cuindros de 140 mm. de carrera y 105 mm, de diametro de los embolos, carburador «Zenth» magneto «Simms Bosch», motor número 478 y carroceria cerrada de 4 Una maquina de lancha a 3.000'00 vapor de alta y baja «Simpson Stricklands, de 128 mm, de diametro el citine dro de alta y 155 mm. de carrera. (Peso aproximado 460 kilógramos). . . . 350'00 Una id. id. de alta y dos cilindros de 188 mm. de diámetro y 150 mm. de carrera, marca «Julius C. No» ville (Peso 430 kilógramos). Una turbina de hierro co-250'00 lado de unes 200 kilógramos de peso aproximado . 130'00 Dos calderas inservibles de "unas tres tonsladas de peso total aproximado, ... 150'00 in caregos a 5,366. - Juda an

Mahén 2 Noviembre de 1925, -El In. geniero del Detail, Joaquin Coll. onupord mount -et a

Núm, 2624

COMISARIA DEL ARBENAL DE CARTAGENA

Anuncio de subasta

Se pone en conocimiento de cuantas personas desseen interesarse en la subasta para la ejecución de las obras necesarias para la reforma recorrido y habilitación de la Isleta de la Cuarentena para la instalación de la Estación Torpediata de Mahon que a los veinte dias de la publicación de este anuccio en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y BOLETANES OFICIALES de las Provincias de Barcelo na, Valencia y Menorca contados a partir de la fecha dei periodico oficial que ultimamente lo publique se celebrará en este Arsenal y ante la Junta especial de subasta el acto del remate para la adjudicación de dichas obras con arregio al pliego de condiciones económicofecultativas que con esta fecha se remite al Diario Oficial dei Ministerio antes citado para su publicacion integro.

Arsenal de Cartagena 26 de Octubre de 1925.—El Jefe del Negociado de Obras, Joaquin Martinez. -V.º B.º. -El Comisario. -P. P. Joaquin Martinez.

Núm. 2608

REQUISITORIAS Torres Riera Felix, hijo de Vicente y de Catalina, natural do Santa Eulalia iel blo, Ayuntamiento de id., provincia de Baieares, de estado, soltero, profesión labrador, de 27 años de sdad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, boca requeña, barba poblada, domiciliado disimamente en el Basallon, Africa n.º 12, procesado por deserción con circunstancias calificativas, comparacera en termino de 30 dias, ante el Comandante Juez Permanenie de la Zona de Larache, Don Ramon Bussa Argumenona, residente en Larache (Africa); Dajo apercibimiento que de no efectuario sera deciarado rebalde.

Larache a 17 de Octubre de 1920. -El Comanuante Juez Permaneute, Ramon Buesa.

Num. 2591 Moli Pras José, hijo de Orisióbal y de Magdalena, naturati de Antraitz, (Baleares), de estade solvero, profesion jor-250'00 | nalere, 4s veininges and de stad y cu-Lyas sedas personales son: estatura 1 metro 615 milimetros, domiciliado últimamente en Santiago de Cuba y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a cuerpo; com parecerá dentro del término de 30 dias en Vitoria ante el Juez Instructor Don Epifanio Miguel Alonso con destino en el Regimiento Cazadores de Aifonso XIII, 24, Caballeria de guarnicion en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa,

Vitoria a 27 de Octubre de 1925, - K Juez Instructor, Epifanio Miguei.

Núm. 2626

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALBARES

En la Gacta de Madrid correspondiente ai dia 27 de Ocaubre proximo pasado figura inserta una orden de la Direccion general de primera enseñansa de fecha 22 del propio mes, en la que consten ciertos nombramientos provisionales de Maestras y cuyo tenor literal es como

Maestras nombradas provisionalmente, propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por los cauteo primeros turnos del articulo 75 del mismo en vacantes dei mes de Septiembre ultimo.

PRIMER TURNO (reingreso). - PRIMERO Y SEGUNDO ESCALOFON

Séptima categoria 5.368, -- Doña Angela Comas Argento, Benipelxoar (Valengis).

Idem id., 7.200 .- Dona Genoveva Gonzalez Martin, Layos (l'oledo).

luem 10., 4.185. - Dona Francisca Gomez Gomez, Segovia, Seccion de graduada.

Idem id., 4.199, - Doña Teodosia Carbajosa Maucebo, Sesella (l'oleto).

Octava del segundo, 3.876, -Doña A. Purificacion Cassillo Lopez, Terratelg (Valencia).

Novena del idem. - Dona E.vira Lopez Anarés, Argentera (Tarragona)

Idem dei idem, 3.486. - Donn Houcrina Mateo Atcantara, Fuentes de Car-Vajas (Leou),

ldem del ldem, 2.809.-Dofia Dominica N. Caideron Legarda, Legaspia (Guipuzcoa).

Octava del idem, 741, -Doffa Guillerma, Hernandez Maidonado, Corporario (Salamanca).

Idem dei idem, 4.441.-Dona Petra Carbajosa Cacho, Branojos de Medina

(Vailadulia). Novena del idem, alta. - Doña Juana Alvira Vinuales; Artasona (Huesca).

Idem dei idem. 4 447.-Dona Carmen Cayon Questa, Tazones (Oviedo).

TEROBE TURNO

Septima categoria, 6.975. - Dona Fe Ociavia Saigado Paven, Mausua, segunao distrito (Orense), 20-9-19.

CUARTO TURNO

Septima categoria, atta. - Dona Maria Josefa Gomes Baqueiro, Onieno (Coruna), 28-4-25.

Novena del segundo, Dona Amaila de in Torre Buis, Espinarelo (Corufia),

Sept.ma, 6.577 .- Dona Maria Pena Paz, Coruna, Soucion graduada; 12-12-18. localidad.

Septime, alta, -Dona Angela Sirgado Martin, Dofia Maria (A.meria), 14-

Septima, 3,786. -- Dona Maria D. Garcia Bianco, aideandeva dei Camino, Direccion graduada (Caceres), 1-9.18.

Septima, aita. Dona Dameia Carmen Garcia Martill, Berradilla (Cave-Tes), 14-4-20.

Quinta, 1.272, -Dona Gara Horas Avinon, Chais, num, x, 8 7-16.

Sep.ima, ошима. - Dona м. F. de la Torre Valles; San Sebastian de los Bariereros (Corgoda), 80-11 ML.

Sepums, 6,050. — Dona Frustussa Bentales Vera Gardie, Casseller de San-14-6-7 (non) Transiti

Deptima, atta, opon cion rentringian.

—Dolla M. A. Polla Toroguer, Sabieto Dum. 3 (1960) 19-8-18.

Sexis, 2.117, -Doffa Carmen Esteve V Payot, Ripoll (Garona), 18-8 21.

Septima, alta, - Dofia Maria Dorca Bianch, Fontcuberts (Gorons), 27-5-26. Séptima, oposiciones restringidas.-Dona Buenaventura Gran Pujola, Canet de Adir (Gerona), 1-7-18

Septima, 5 186 .- Dona Maria dei Carmen Rego, Castro del Rey (Lugo), 29.

Séptima, 7,769, - Doña Eucarnación Bermelio Alvarez, Piñeiro (Orense), 18-

Septima, 4 677. - Dona Maria del Cueto Pando, Villaviciosa, Sección gra-

duada (Oviedo), 14-1-12. Septima, 6.808.—Doña Josefa Gensales Fernándes, Los Barrios de Salas

(León), 12 7-21. Sépsime, 4469.— Doña Genovena Muriñas, Puente de Domingo Fiores (León), 1 10 17

Septima, sita. - Dofia Encarpación Alonso, Sancho Sobradillo (Salamanca)

Septima, 7.059. - Dona Maria Alejandra Abainas Samuela, U demolinos (Tarragona), 8-5-24.

Septima, 5 969. - Doña Concesa Radondo Nogales, Castromocho (Palencia) 1 3 18.

Septimu, alta, oposiciones restringi das.-Doña Adaiberta Daigado Montero Abia de las Torres (Palencia), 1-9 18.

Séptima, aita, oposiciones restringidas .- Dona Elisa Arquijo Isaguirre. Fuentes de Andaiucia (Sevilla), 1-10-17. Septima, 6.589. - Dona Doiores Pé rez de Cracia y Mesa, Pen flor (Sevilia), 17-10-18.

Cuarta, 686. - Dofia Carmen Cane Inigo, Malaga num. 6, 1-6-16; localidad Septima, alta, - Dofia Maria dei Carmen Recaño, Casabermeja (Malaga),

Item id., 7.286. - Doña Manuela Lu que Barrionuevo, Penarrubia, (Maiaga), 1 9 21.

Idem id., 4.617. - Dona Maria Sanchez, Casaca, Cises número 2 (Murcia) 10 3-17.

Sexts idem, 2.993, -D. Maria Carmen Arnau Gonsalez, Lorca, (Murcia),

Sepuma idem, alta. - Dona Uipiana Martinez Garcia Cieza, número 8 (Murcia), 1-11-17.

Idem id., 6.606, -Dona Maria P. Inchausti Baiseiro, Casillio Elejabeitia, 24-10 18.

Luem id., 5.751. - Doffa Constantina Casas Arriois, Borriols (Castellon), 11-4-16.

Sexta idem, 3.248 .- Dona Francisca Domingues Dias Pedrezueia, Colmenar Viejo (Mairia) 1-8 21.

Septima item. 4.089,-Dona Maria de A. Puerta San Juan, Sabiote (Jaéa), 4-11-21.

luem id., 7.336. - Dona Candida Ocon, Pesueia de las Torres (Madrid), 1.4-33.

Novena del segundo, 4.650.-Doña Tomasa de la Puente Caisada, Saceda (Leon), 14-10-21,

Idem dei idem, 4.786. -Dona Aracell Arnuncio Caivo, Aragoncillo (Gua-

Idem del idem, alta.—Doña Justa Canaiejo Arroyo, Oimeda de Cobeta (Guadaiajara), 15 4-23.

Idem del idem, 3.284. - Dona Maria Punas Minan, Tus (Aibacete), 1-7-18, Idem de. luem, 3.137. -Dona Juana

Saiz Saes, Achanduri (Logrono), 9. 9.909.

luem del idem, 4,040, -Doña Leopoids Gutiérres Cabailero, Navaimo rai de Béja (Saiamauca), 15-9-19.

Pena Sauches, Penna (Sainmanca), 1-4-31.

ldem del idem, 2.741, -Dona R. Lioisa Coraero Migues, Terraditios (Salamanca), 1-2-18,

Idem dei luem, 8.199, -Dona Concapo.on Marifuez Torres, Valquacies (Salamanca), 30-0-17.

luem de. iuem, 3,780. - Doña Isabel Motion Bertolin, Albiot (Tarragona), 33-13 18.

Laum del item, 8,188,-Done La

crecia Canla Longoria, Casabuenas (Tolado), 1-10-17.

Idem del idem, 2 634. - Dona Paulilina Santos Solanas, Aldeyuso (Valladolid), 1-2-12,

Idem del idem, 1.532.-Doña Maria C. Rebolledo Delgado, Matute y Sepúlveda (Soria), 24-11-12.

Idem del idem, 4768. - Doña Ma-nuela J. Aliaga del Ramo, Santa Cecelia (Soria), 2-3 22.

liem del idem, alta. -- Doña Garradia Dias Ouesta, Seron de Najima (Sori*), 1.6 23,

Idem del idem, alta. - Dona Maria de los Dolores la Torre Naya, Setcasas (Gerona), 21-3-25.

Octava del idem, 1.015, -- Dona Jeronima Flores Guillen, La Escaleruela (Teruel), 1-10-17.

Novena del idem, 1.628,-Dona Evarista Cantin, Cervera del Bincon (Teruel), 1-9-18.

Idem del idem, 4.268. - Dona Modesta Gutiérrez Conde, Ordejon de

Arriba (Burgos), 25-4-20. Idem del idem, 2.029. - Doña Maria Pena Mazo, V.lialazara (Burgos), 1.

Idem del idem, alta. -- Dona Herm'nia Pérez López, Paradaseca (Lugo), 21-3-25.

Idem del idem, 3.850. - Doña Con-cepción Alvarez Martinez, Nacha (Huesca), 2-1 19.

Idem del idem, 3.459. - Doffa Dolores Autoni Salas, Losangils (Hussea), 1-7-18.

Idem del idem, alta. - Doña Ramona Gros, Betors (Huesca), 1-8 24.

Liem dei item, 3.857, -- Dona Maria Jesús Auria Ladrero, Abena-Minue (Huesca), 3 1-19.

ldem del idem, 2.997. - Doña Maria O Garcia Salvador, Donvidas (Avlia),

Idem del idem, 2.524. - Dona Matil de Ugidos Rodríguez, Santa Eulana Vigii (Oviedo), 1-8-11.

Octava del idem, 974. -Dona Aurelia Suarez Fernandes, Castiello. Parres (Oviedo), 1.5-19.

Adjudicadas provisionalmente por ios turnos inmediatos respectivos las Escueias que se detailan, por ser Va-Cantes desi-rias de semestres anteriores, se anulan los anuncios publicados por las Secciones administrativas en la Gaceta, sin que, por esta causa, se ha-

Sa propuesta para ellas: Santa Sabina (Gorufia), al 5.º; E Granado, Lucena del Puerto y Trigueros (Hueiva), at 5.°; Logrosana y E. Freuno (Oviedo), at 5.°; La Faba (Leon), ai 5. Pescuesa (Caceres), ai 5. Tivisa (Tarragona), at 5.°; Barbona (Segovia), at 5.°; Fuence del Rey, Escanusia, Arconilia, Mancha Real y Torreperojii (Jacu), at 5.°; Praditio de Ebro, Aifa-men y Miedes (Zaragosa), at 5.°; Belesar y Fliguera (Pontevedra), at 5.0; Vall de Almonacia y Roseil (Caste lon), ai 5."; Guainos y Almeria (A.meria), a. 5.°; Macenda, San Juan de Seijo y F.1gueira (Coruna), al 6.º

Escuelas dessertas por falta de peticionarias, que se han de proveer por los turnos inmediatos.

Freenedo (Caceren), Valuequitto y San Bartotomo de T.jarana (Canarias), Sambreijo y Puente de Losara (Lugo). Lugo us Babin (León), Villacampa y Pacios (Lugo), Sobas, Merit y Villacarii Huesca), Vilacha (Lugo), Lineras y Konda-Bual (Oriedo), Pedroso y Troicomence (Coruña).

Les anteriores adjudicaciones de desnass on order ne cioche narrus on onte confirmadas como dispone la Real orden de 31 de Enero de 1924, concediéndose un piaso de quince dias para presentar reciamaciones contra las mismas por conquete de las Secciones administrati-Tas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1926, -El encargado del despacho, M. Poso.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. Lo que se publica en este BOLETIE

Opioial en cumplimiento de le preva n do en el articulo 3,º de la Real orden de 81 de Enero de 1924 y con el fin de que puedan formularse las oportunas reclamaciones contra los precitados nombramientos durante el placo de quince dias, sefialado al efecto, que terminarà el once del corriente mes, debiende producirse tales reclamaciones por conducto y con informe de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Paima 2 de Noviembre de 1925, -El Jefe de la Sección, José Fernandes.

Núm, 2592 FOMENTO AGRICOLA DE MALLORCA

Anuncio. - Habiendo sufrido extravio, el resguardo de depósito en efectivo número 29.680 de pesetas 900 constituido el 15 Marso 1922 a nombre de D. Pedro José N.colau Mulet, y Dona Antonia Figuera Muntaner indistintamente, se pone en conocimiento del publico, que si dentro el plazo de oche dias a contar desde hoy, no ha side presentado a estas oficinas el resguardo de referencia, se considerará anulado y en su lugar se expedirà el dupitcade

correspondiente, Palma 29 Octubre de 1925, -- Por Fomento Agricola de Maltorca, - El Di rector Gerente, Vicente Puerto.

100 Degrad Núm, 26195: 4 109 dol

CREDITO BALEAR

Habiendo sufrido extravio un taión de depósito voluniario en mecálico constituido por D. Isabei Marroig Umbert en la Sucursal que es.a. Sociedad tiene en Soiler, siendo el número de dicho talón 29.610 y sa fecha el 15 de Julio de 1921; se previene que, transcurridos 15 dias desde la publicación oficial de este anuncio, sin que se presente en esta oficina central o en la de la Sucursai mencionada el repetido taión i aiguna reciamación sobre el mismo wara date declarado nuio y sin Valor, se expedira el correspondiente dupi

Paima 31 de Octubre de 1925.--Poi of Oredito Batear. - El Vocal de Turne, Juan Aguilo.

V carro Nam, 2634 mouthant of

LA PALMA DE MALLORCA Compania Multorguna de Electribidad

Para conocimiento de los señores Te nedores de obligaciones al 6 por 100 de enta Compaña, de acuerdo a la bast 10.º de ins Escrituras de Emision, de 24 Juno 1916 y 10 Dictembre 1911, se anuncia haber sido a mortisadas las

siguientes obligaciones: Numeros 63, 271, 277, 294, 437, 441, 669, 934, 967, 1476, 1435, 1633, 2051, 2192, 2223, 2403, 2433, 2533, 2729, 2880, 3036, 3630, 3031, 3771, 3796, 4213, 4319, 4670, 4736, 4765, 4769, 5214, 5353, 5444, 5611, 5239, 0613, 5235, 6141, 6721, 6724, 6821, 6219, 5335, 6141, 6721, 6798, 6891, 6919, 6961, 7048, 7146, 7860, 7899, y 7812.

Paima, 3 Noviembre 1925.

Num 2642

MANUFACTURAS FEMU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Adminis tración de esta Sociadad, se convoca ios Sefores accionistas de la misma, ia Junia General extraordinaria qu tendra lugar el próximo dia 12 de corrientes, a las 5 de la tarde, en domicilio dei Sr. Presidente, Misioni 10, Paima, para deliberar acerca de transformación de las Acciones ordinarias números 2581 al 4000, amos inclusive, en acciones preferentes de in ampliación del capital social 1,000,000 de pesetas, representado Po 2.000 Acciones preferentes de a 500 pe setas Cada una.

Paima de Maliorca, 4 de Noviembr de 1925, -E. Presidente, Bernardo Ma ques Ruitan.

PALMA, - KSOUELA-TIPOGRÁFIGA